

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2015, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria el 02 de junio de 2015.

SEGUNDA: En atención al memorando N.- 132-UANR-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por la Ing. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, quien presenta el Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación; y, el Cronograma de Matrículas y Requisitos para los estudiantes asignados con cupo para el curso de Nivelación II Semestre 2015, en consecuencia se **APRUEBA** el Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación; y, el Cronograma de Matrículas y Requisitos para los estudiantes asignados con cupo para el curso de Nivelación II Semestre 2015. **AUTORIZAR** a la Secretaria General de la UEA, socialice con gigantografías, a fin de que conozca la comunidad universitaria. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención al memorando N.- 006-BECAS-UEA-2015 de fecha 08 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director de DBU de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 11 de Mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

- 1. ACOGER** la consulta solicitada a este organismo constante en la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 11 de Mayo de 2015, referente a la suspensión de Becas por Residencia a los estudiantes que arrastran asignaturas, en consecuencia y con la finalidad de normar sobre la situación de las becas por residencia cuando arrastran asignaturas, y al no estar contemplado en el reglamento respectivo, este organismo al amparo de lo que dispone el Art. 18 del estatuto, **RESUELVE:** Considerando, que no se pierde el beneficio de la beca por residencia que concede la UEA, por cuanto el fundamento de su otorgamiento se basa que lo reciben los estudiantes que viven fuera de la jurisdicción de Puyo y de acuerdo a su condición socio económica que deberá establecerla la Trabajadora Social de la entidad, en tal virtud se **DISPONE: 1.- SEGUIR** otorgando la beca por residencia a los siguientes estudiantes que están con arrastre en materias. Catagña Salazar Dora Luz; Correa Rosillo Cristian Francisco, Mina Yanqui Carmen Lizbeth; Montesdeoca Erazo Robalino Vladimir, Coro Mullo María Beatriz, Grefa Alvarado Ronald Paul; Pujota Pinango Jazmith Jadira; Shiguango Yumbo Wilmer Andrés; Vargas Albán Jennifer Lilibeth. **2.- INCORPORAR** la presente regulación en el Reglamento de Becas por Residencia. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
- 2. ACOGER** la Resolución segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 11 de Mayo de 2015, referente a la suspensión de Becas por bajo rendimiento, en consecuencia y con la finalidad de normar sobre esta situación, y al no estar contemplado en el reglamento respectivo, este organismo al amparo de lo que dispone el Art. 18 del estatuto, **RESUELVE:** Considerando, que no existe definición de bajo rendimiento sino que las becas se otorgan en función de haber alcanzado un puntaje mínimo y

máximo, lo que define si se alcanza el puntaje requerido se concede la beca, caso contrario no se otorga, en tal virtud se **DISPONE: 1.- DEJAR SIN EFECTO** por im procedente la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 11 de Mayo de 2015, sobre la revisión de Promedios de Estudiantes Becarios y Ayudas Económicas donde se resolvió suspender definitivamente las becas a los siguientes estudiantes: POR PROMEDIO BAJO, Becas por Residencia: Tapy Andi Gerson Neptali, Pujota Pinango Jazmith Jadira, Socio Económicas: Naula Lara Ana Lucia, Méritos Académicos: Caiza López Daysi Lorena, Guallo Aguinda Ney Gary, Guevara Salan Heidi Maribel, Marizande Lozada Daniela Elizabeth, Tello Horna Miguel Adrián, Tsenkush Chamik Samik Gabriel, Ayudas Tipo A: Tibanquiza Guamán Cristian Geovanny y Wachapa Chamikiar Karank Darwin, **2.- RATIFICAR** la suspensión de la beca otorgada a Cerda Maya Vanessa Yadira, por cuanto a la presente fecha es egresada. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 11 de Mayo de 2015, referente a la revisión de mejores promedios Académicos y Acreditación de Becas por Méritos, debido a la disminución de becarios a un porcentaje actual de 9.56% (131 Becarios) de un total de estudiantes matriculados de 1377, al tener un porcentaje menor al 10 % se oferta Becas y Ayudas Económicas los estudiantes que tengan un promedio mayor a 9/10 en el último semestre y que además cumplan con todas los requisitos contemplados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. Planificar que el mes de septiembre y octubre un nuevo concurso de Becas y Ayudas Económicas.
4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 11 de Mayo de 2015, sobre la Beca por Discapacidad y por encontrarse con la documentación en regla su promedio académico adecuado, presenta el Carnet de CONADIS, y por no existir postulantes y con necesidad de acreditar este tipo de Becas donde se aprobó como nuevo estudiante beneficiario de la Beca Por Discapacidad al Sr. Alvarado Carrasco Oliver Fabián, estudiante del primer año de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, a partir del mes de mayo de 2015.
5. **ACOGER Y DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Sexta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 11 de Mayo de 2015, donde comunican que en la tercera resolución de fecha 23 de febrero de 2015 se otorgó Ayuda Económicas Tipo A para los estudiantes: Urrutia Illicachi Galo Paul y Guzmán Escobar Erick Alexander, a fin de que inicie su actividad como becarios desde el mes de marzo del presente año resolución que fue ratificada por este organismo, y visto los promedios entregados por la Secretaria Académica de fecha 05 de mayo de 2015 demuestra que estos estudiantes no alcanzan el promedio de 7,5/10.

CUARTA: En atención al memorando N.- 007-BECAS-UEA-2015 de fecha 09 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director de DBU de la UEA, quien presenta la resolución adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 14 de Mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 14 de Mayo de 2015, referente a los estudiantes que esta aptos para recibir una Beca por Méritos Académicos los mismo que tienen un promedio superior a 9/10 además cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios de este tipo de beca, a los señores: Chacón Guerra Estéfano Gabriel, Heras Calle Tania Maribel, Méndez Taco Willian Estalín, Villacís Pila Kevin Natanael, Riera Riera Diego Vinicio, Flores Rivera Jessica Gabriela. Socola González Grace Carolina, Galeano Condor Evelyn Amparo, Heras Calle Franklin Armando, Mamallacta Calapucha Saskia Andrea,

Kubes Navarrete María Eduarda, Villa Martínez Wedy Maribel, Álvarez Lucero Daniel Stalin, Guevara Llerena Danny Javier, Villarroel Gancino Carolina Yasmin, VillaLTA Valle Valeria Alejandrina, Yáñez Núñez Jenny Viviana, Sosa Castro Daniela Giselle, Zamora Troncozo Vanessa Paola, Navarrete Naranjo Grace Catalina, Apugllon Jácome Sonia Maribel, Jimpikit Pupe Karen Fernanda, Peñafiel Espinoza Verónica Gabriela, Ponce Lavayen Johanna Paola, Tanquilla López Geovanna Jessica, Martínez Espín Gabriela Tahiry, a partir de marzo de 2015. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda al pago respectivo, previo el cumplimiento de las formalidades de ley.

QUINTA: En atención al oficio N.- 088-CD.DCV-UEA-2015 de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Adela Velasco Yedra, Secretaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por ese organismo de fecha 25 de Mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, del 25 de Mayo de 2015, referente a la solicitudes de los estudiantes: Asitimbay Guarango María Aide, Erazo Soria Karla Domenica y Yesica Marilyn Tunay Shiguango, quienes solicitan anulación de matrícula en la asignatura de Inglés III, en virtud de que se encuentran cursando cuarto semestre en la carrera de Ingeniería Ambiental además de dos asignaturas de arrastre por lo tanto existe cruce de horarios lo que les imposibilita asistir a las clases de Inglés III, en consecuencia se **AUTORIZA DAR DE BAJA** la matricula antes referida. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes
2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Sexta adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, del 25 de Mayo de 2015, referente a la solicitudes de los estudiantes: María Fernanda Montero Garofalo, quien solicita la baja de matrícula en las asignaturas de Administración Tributaria, Gestión Hotelera II, Sociología del Turismo e Inglés Nivel III, en virtud que se encuentra en estado de embarazo riesgoso, en consecuencia por unanimidad se autoriza la baja de matrícula a la estudiante **MARÍA FERNANDA MONTERO GAROFALO** de las asignaturas de Administración Tributaria, Gestión Hotelera II, Sociología del Turismo e Inglés Nivel. en consecuencia se **AUTORIZA DAR DE BAJA** la matricula antes referida. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes.
3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Séptima adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, del 25 de Mayo de 2015, referente a la solicitud de los estudiantes: En atención a la solicitud presentada por el Señor. **CRISTIAN GEOVANNY TIBANQUIZA GUAMAN**, estudiante de cuarto semestre, paralelo “D”, quien solicita la baja de matrícula de cuarto semestre con la finalidad de aprobar en este periodo 2015-2015 las materias de arrastre (Matemática III y Zoología) además de la asignatura de Inglés II, pedido que lo realiza en virtud de que pretende trabajar con la finalidad de ayudar a su madre en los gastos familiares. en consecuencia se **AUTORIZA DAR DE BAJA** la matricula antes referida. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes
4. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Octava adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, del 25 de Mayo de 2015, referente a la solicitudes de los estudiantes: En atención a la solicitud presentada por la Señorita **NOTENO LOJA MARICELA GISELLE**, estudiante de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental quien solicita la anulación de matrícula de cuarto semestre con la finalidad de aprobar en este periodo 2015-2015 solo las materias de arrastre (Zoología y Fundamentos de Geología y Morfología), pedido que lo realiza en virtud de que no cuenta con recursos económicos, en consecuencia se **AUTORIZA DAR DE BAJA** la matricula antes referida. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes

5. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Novena adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, del 25 de Mayo de 2015, referente a las solicitudes de la estudiante MONAR VEGA GISSELA, quien solicita la anulación de matrícula correspondiente al periodo académico 2015-2015, en virtud de que no pudo asistir a clases por encontrarse delicada de salud y por su difícil situación económica para solventar sus estudios. en consecuencia se **AUTORIZA DAR DE BAJA** la matrícula antes referida. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes

SEXTA: En atención al oficio N.- 093-CD.DCV-UEA-2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Adela Velasco Yedra, Secretaria del Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por ese organismo de fecha 15 de Junio de presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** las resoluciones tercera, cuarta, quinta, y sexta adoptadas por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, de fecha 15 de Junio de 2015, en consecuencia se DAN DE BAJA las matrículas del periodo 2015, segundo semestre, de los siguientes estudiantes: MICHELLE STHEFANNY NARANJO FLORES en la asignatura Informática; BLANCA ISAURA PUNINA PUNINA en la asignatura Ingles II y Francés II; YADIRA FERNANDA GUATO JIMENEZ en la asignatura Ingles II; KARLA PIERINA CORRO CEDEÑO en la asignatura Química General. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica para los fines legales consiguientes.

SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 006-CA-UEA-2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Yanira Álvarez Meza, Secretaria Académica (e) de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de la UEA de fecha 16 de Junio del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Primera de Consejo Académico de fecha 16 de junio de 2015, en consecuencia se APRUEBA el Calendario de Prácticas de Giras de Observación de las carreras de Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Turismo, Ingeniería Agroindustrial, para el periodo de marzo a julio del 2015 (IISEMESTRE).

CARRERA	SEMANA	FECHA	OBJETIVOS	LUGAR	RESPONSABLE	Nº ESTUDIANTES	TRANSPORTE INSTITUCIONAL	SEMESTRE	ASIGNATURAS QUE TRIBUTAN ACTIVIDAD
TURISMO	13	23, 24, 25, 26 de junio de 2015	Identificar los proyectos de desarrollo local Turístico y Gestión de las empresas de los emprendimiento comunitarios en las Provincias de Santa Elena y Manabí, para fortalecer las destrezas y habilidades del estudiante en territorio.	Ruta del Spondullus, Provincias de Santa Elena y Manabí	Msc. Víctor Del Corral	30	Si	Octavo A	Desarrollo Local y Lenguas Indígenas II
	16	09 de julio de 2015	Desarrollar en el estudiante la capacidad de interpretar el paisaje geográfico de la Amazonía. Aplicar los procesos de Animación turística en la Ruta Puyo - Baños y Puyo - Macas, complementando con actividades en el lugar de destino.	Laberintos del Chiguaza - Macas	Msc. Germania Gamboa	18	Si	Tercero A	Geografía Turística del Ecuador. Gestión del Proceso de Animación.
	16	09 de julio de 2015	Identificar los estándares de calidad utilizados en cada uno de los procesos que se desarrollan en las hosterías, para que el estudiante evalúe la aplicación a través de fichas de valoración.	Hacienda Manteles /Hostería Luna Runtun - Ciudad de Baños.	Msc. Christian Salazar	30	Si	Octavo A	Gestión de la Calidad Total. Proyectos Turísticos.
	14	10 de julio de 2015	Identificar los procesos aplicados en los departamentos de alimentos y bebidas de los hoteles visitados, para que el estudiante valore la	Hotel Ambato - Hotel Emperador	Msc. Christian Salazar	22	Si	Quinto A	Gestión de Alimentos y Bebidas

			cadena de producción en las diferentes áreas.	de la Ciudad de Ambato					
AMBIENTAL	14	01, 02, 03 Julio de 2015	Realizar un diagnóstico del ecosistema alterado (páramo). Determinar "ecosistema de referencia" y las metas de restauración. Evaluar el resultado inicial de la restauración y presentar un informe.	Antisana - Pichincha	Dr. C. Pablo Lozano, Ph.D. Dr. C. David Neill, Ph.D.	67	Si	Octavo A - B	Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas
	15	06, 07, 08, 09 de julio de 2015	Identificar, categorizar y evaluar sistemas y procesos ambientales, con la finalidad de minimizar impactos antropológicos en el campo de las energías alternativas, evaluación de impactos ambientales y riesgos ambientales.	Paute - Ucubamba (Azuay)	Dr.C. Osvaldo García Ph.D. Dr. C. Karel Santana, Ph.D. Msc. Marcos Heredia	67	Si	Octavo A - B	Evaluación de Impacto Ambiental Energías Alternativas Riesgos y Desastres
AGROINDUSTRIAL	14	01, 02, 03 julio de 2015	Caracterizar los procesos agroindustriales de harina, cármicos y lácteos a través de la interrelación in situ, con la elaboración de estos productos, las normas ISO del control de la calidad, seguridad e inocuidad para que propongan soluciones a problemáticas, vinculadas con tales conocimientos y habilidades dentro de su formación profesional del semestre académico con la elaboración de un informe según la guía de gira académica.	Molinos Poulter, Provincia de Cotopaxi, Latacunga. Empresa Alpina, Machachi, Empresa AGROPES A, Santo Domingo, Empresa CADEPAN, Santo Domingo - Quevedo.	Msc. Marianela Escobar Msc. Paulina Echeverría Guevara	16	Si	Octavo A	Industria Cárnica Industria de Harinas y Piensos Compuestos Lácteos Diseño de Plantas Gestión Ambiental

Por estar extemporáneas su planificación con la fecha de aprobación de las mismas por parte de este organismo las giras de la carrera de Ingeniería Ambiental del Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., quedan suspendidas.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Segunda adoptada por Consejo Académico de fecha 16 de junio de 2015, en consecuencia se **APRUEBA** del Calendario de actividades Académicas y de días Festivos para el periodo lectivo 2015-2016.

SEMANA	ACTIVIDADES ACADEMICAS	FECHAS
PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO SEPTIEMBRE 2015 - 2016		
	Matrículas ordinarias	Del 14 al 18 septiembre/2015
	Matrículas extraordinarias	Del 21 al 25 septiembre/2015
	Matrículas Especiales	Del 28 septiembre al 02 de octubre/2015
	Planificación curricular del semestre 2015-2016	Del 01 al 18 de septiembre/2015
1	Inicio de actividades formativas	21 de septiembre/2015
7	Registro de notas del primer Parcial	Del 04 al 11 de noviembre/2015

12	Registro de notas del segundo Parcial	Del 07 al 11 de diciembre/2015
16	Fin de semestre (clases formativas)	22 de enero/2016
16	Exámenes de arrastre y registro de notas	Del 18 de enero al 05 de febrero/2016
17-18	Exámenes de fin de semestre, Registro de notas	Del 25 de enero al 05 de febrero/2016
19-20	Exámenes supletorio, Registro de notas	Del 08 al 19 de febrero/2016
21-22	Planificación curricular del semestre 2016-2016	Del 22 de febrero al 11 marzo/2016

SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO SEPTIEMBRE 2015 - 2016		
	Matrículas ordinarias	Del 07 al 11 de marzo /2016
	Matrículas extraordinarias	Del 14 al 18 de marzo /2016
	Matrículas Especiales	Del 21 al 25 de marzo /2016
	Planificación curricular del semestre 2015-2016	Del 22 de febrero al 11 de marzo /2016
1	Inicio de actividades formativas	14 de marzo /2016
7	Registro de notas del primer Parcial	Del 25 al 29 de abril /2016
12	Registro de notas del segundo Parcial	Del 30 mayo al 03 junio /2016
16	Fin de semestre (clases formativas)	01 de julio /2016
16	Exámenes de arrastre y registro de notas	Del 27 de junio al 01 de julio /2016
17-18	Exámenes de fin de semestre, Registro de notas	Del 04 al 15 de julio /2016
19-20	Exámenes supletorio, Registro de notas	Del 18 al 29 de julio /2016
21-22	Vacaciones unificadas estudiantes, docentes, empleados y trabajadores.	Del 01 al 31 de agosto /2016

CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y FERIADOS	
Independencia de Guayaquil	09 de octubre/2015
Sesión solemne por el Aniversario de creación de la UEA	18 de octubre / 2016
Día de los Difuntos	2 de noviembre/2015
Independencia de Cuenca	3 de noviembre/2015
Cantonización de Pastaza	13 de noviembre /2015
Vacaciones de Navidad y Año Nuevo	23 diciembre/2015 al 03 de enero /2016
Carnaval	8 y 9 de febrero /2016
Día de la Amazonia	12 de febrero /2016
Viernes santo	25 de marzo /2016
Sesión solemne de la Facultad de Ciencias de la Tierra	22 de abril /2016
Batalla de Pichincha	24 de mayo /2016
Sesión solemne de la Facultad de Ciencias de la Vida	05 de junio / 2016
Primer grito de Independencia	10 de agosto / 2016

AUTORIZAR a la Secretaria General de la UEA, socialice con gigantografías, a fin de que conozca la comunidad universitaria. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Tercera adoptada por Consejo Académico ampliado de fecha 16 de junio de 2015, en consecuencia se **APRUEBAN** las Directrices y Políticas Académicas para la elaboración del Distributivo Académico de la UEA, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, que norman las actividades de: Docencia; Investigación; Dirección o Gestión Académica; y, de Vinculación con la Sociedad, de la Universidad Estatal Amazónica, que se aplicaran en el periodo académico 2015-2016, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y, que corresponden a las siguientes:
 1. Aplicar en la Universidad Estatal Amazónica el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior CES y que entraron en vigencia desde el 24 de marzo de 2015.
 2. Elaborar planes Operativos Anuales, Planes Curriculares y Planes de Trabajo Docente.
 3. Los Docentes contratados deben tener grado académico de maestría en el área del conocimiento en la asignatura a su cargo.
 4. Desarrollar la actividad Académica de manera participativa, integral y operativa que permita alcanzar eficazmente los resultados propuestos mediante los instrumentos del PEDI, Planes Operativos Anuales, Planes Curriculares y Planes de Trabajo Docente (incluye silabo y agenda académica).
 5. Elaborar la planificación del desarrollo académico en función de los planes, propuestas y proyectos que se enmarcan en la planificación institucional y en los resultados del proceso de Autoevaluación, Evaluación Externa y Acreditación de la UEA, por el CEACCES, Planes de Mejora, el Plan Nacional de Desarrollo, elaborado por la SENPLADES, el Plan Provincial de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Agropecuario de la provincia Pastaza, el Plan de Desarrollo de la Región Amazónica y el Plan de Desarrollo del cantón Pastaza.
 6. Considerar y aplicar en la planificación académica, el calendario único aprobado por el Consejo Universitario, con la finalidad de unificar los procesos académicos en todas las Carreras.

7. La planificación académica debe estar orientada al cumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Estatuto Universitario y Consejo Universitario, especialmente en cuanto a los créditos, horas clases, tiempo o duración de la hora, semana de trabajo en la modalidad presencial.
8. Conceder licencia parcial, a los docentes titulares, cada vez que el Doctorando realice su estancia presencial en los estudios doctorales, en el exterior de acuerdo a su planificación aprobada por el Máximo Organismo.
9. El tiempo de dedicación de los docentes, de acuerdo al Art. 149 de la LOES, será: Tiempo Exclusivo o Completo, 40 horas semanales; Medio Tiempo, 20 horas semanales; y, Tiempo Parcial, menos de 20 horas semanales, mínimo 12 horas semanales.
10. Las actividades de Vinculación, se darán a través de proyectos y programas.
11. La Dirección de tesis y la integración de tribunales para defensa de tesis, formaran parte de su carga horaria en la actividad de docencia de acuerdo a lo que establece el Art. 9 numeral 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador.
12. Los Profesores a Tiempo Exclusivo o Completo que no tienen estudios doctorales, su jornada de trabajo es de lunes a viernes con 8 horas de trabajo, con impartición de cátedra y demás actividades complementarias de docencia, investigación y vinculación.
13. La Distribución de la carga horaria docente, incluirá labores de: docencia, investigación, vinculación y gestión, con lo siguiente:
 - a. A cada docente se le asignará máximo hasta tres asignaturas diferentes, por semestre, de acuerdo a su perfil y especialidad.
 - b. El docente a tiempo completo tendrá como máximo 16 horas de impartición de clases repartidas o distribuidas durante la frecuencia semanal
 - c. El docente a tiempo completo con asignaturas de ciencias básicas tendrá como máximo 18 horas de impartición repartidas o distribuidas durante la frecuencia semanal.
 - d. Los técnicos docentes del CEDI, impartirán 20 horas de clase efectiva y 20 horas en actividades complementarias.
14. Las actividades de Investigación serán reportadas al Director de Investigación, las de Vinculación al director de Vinculación, las de evaluación y planificación a la Directora de Planificación y Evaluación; y, las de gestión al Decano y la de docencia a los Directores de Escuela, mediante la aplicación del sistema de control para las mismas, aprobado por el Consejo Universitario.
15. El periodo académico es Semestral; y, para efectos de la contratación de los docentes ocasionales e invitados el período académico será de 12 meses.
16. Fortalecer las Carreras, con miras al proceso de evaluación y acreditación por el CEAACES.
17. Impulsar en coordinación con el Vicerrectorado y la Dirección de Posgrado y Educación Continua, un Plan de capacitación docente, en las áreas pedagógicas, investigativas y de especialidad, que permitan alcanzar la calidad educativa y conlleve un sistema de evaluación del desempeño docente.
18. Impulsar la aprobación del programa de seguimiento a graduados y sus proyectos.
19. Priorizar la inversión institucional para la implementación, actualización de equipos, laboratorios y escenarios de prácticas estudiantiles de todas las unidades académicas, a fin de facilitar los trabajos de docencia - investigación.

20. La denominación y número de horas asignadas a las actividades de la gestión serán de acuerdo al siguiente cuadro:

• Vocal Consejo Universitario	8h
• Coordinador de Área Académica	3 h.
• Director de Escuela	20 h.
• Director de Investigación	30h
• Director de Vinculación	30h
• Director Académico	30h
• Decano-a de Facultad	30h
• Dirección de Posgrado y Educación Continua	30h
• Miembros de Comisión de Planificación y Evaluación Institucional	10h
• Preparación, elaboración, aplicación y calificación de Exámenes, trabajos y prácticas (De acuerdo a las horas clases)	
• Preparación y actualización de clases, seminarios, Talleres, arrastre, entre otros (De acuerdo a las horas clases).	
• Director de programas de Investigación.	30h
• Vinculación con la sociedad a través de programas y proyectos, 4 profesores por carrera	10h

21. Ningún docente podrá tener, en cada día, más de 3 periodos de clases consecutivas en un mismo paralelo.

22. Todas las actividades académicas constantes en el Plan Anual del trabajo de los docentes, deberán ser informadas mensualmente y al término de cada periodo académico, en forma obligatoria, con la finalidad de justificar la carga horaria de su dedicación académica y para evaluar su desempeño.

23. El Consejo Universitario, para la contratación de docentes, deberá considerar los requisitos estipulados en la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley de Servicio Público y en el Estatuto de la Universidad.

24. La UEA, deberá asignar obligatoriamente en cada presupuesto, por lo menos el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado, para sus profesores/ras e investigaciones, en cumplimiento del Art. 36 de la LOES.

25. La evaluación del desempeño docente, se hará en base al plan anual de trabajo docente y con los indicadores establecidos por la Comisión de Evaluación, derivados del Plan Estratégico, Plan de Investigación, Vinculación o Plan Estratégico de Carrera.

26. Los docentes del CEDI que impartirán la asignatura de INGLÉS, deberán tener la certificación mínima de TESOL, que acredite el conocimiento en pronunciación, oír, hablar, leer y escribir dicho idioma, el mismo que debe ser otorgado por una institución de educación superior, nacional o internacional.

27. Acoger las resoluciones RPC-SO-018-No.129-2012 del 13 de junio del 2012; y, RPC-SO-019-No.132-2012 del 20 de junio del 2012, que norman el perfeccionamiento de los profesores titulares principales, agregados y auxiliares, para obtener el grado académico de maestría y doctorado en ciencias.

Las presentes políticas institucionales, entraran en vigencia en la Universidad Estatal Amazónica, con el inicio del periodo lectivo 2015-2016; y, quedan derogadas todas las que se opongan a la presente resolución.

OCTAVA: En atención al memorando N.- 053.1 CA-UEA-2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Yanira Álvarez Meza, Secretaria Académica (e) de la UEA, quien solicita que se ratifique el registro de asistencia y calificación de los estudiantes del segundo semestre paralelo “A” de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, por cuanto la Universidad Estatal Amazónica cuenta con un sistema Académico mediante el cual los docentes son autorizados y encargados de registrar la asistencia y calificación de los Estudiantes dentro de los cuatro días de haberse tomado el examen para posteriormente presentar el Acta definitiva debidamente firmada para su legalización, y con respecto a la asignatura de Botánica General de segundo semestre paralelo “A” de la carrera Ingeniería Ambiental impartida por el Dr. David Neill, no se realizó dentro del plazo determinado para el efecto porque con fecha 17 de marzo de 2015, y de acuerdo a la sumilla inserta en el oficio N.- CYMVIS-22015-19, Ing. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida autoriza el asentamiento de las calificaciones a la Secretaria Académica, por lo expuesto textualmente en su comunicación en consecuencia se **AUTORIZA** Secretaria Académica recepte y registre el acta de calificación de la asignatura Botánica General de segundo semestre paralelo “A” de la carrera Ingeniería Ambiental impartida por el Dr. David Neill.

NOVENA: En atención al memorando N.- 054 - CA-UEA-2015 de fecha 24 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Yanira Álvarez Meza, Secretaria Académica (e) de la UEA, quien de conformidad con la solicitud suscrita por el Sr. Maldonado Belalcazar Diego Fernando, estudiante del tercer semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental, informa que el estudiante tomo la asignatura de Botánica General en segundo semestre del periodo Académico 2014-2015, obteniendo la calificación de 8.5 y en este periodo académico 2015-2015 el estudiante en mención se vuelve a matricular en línea en la misma asignatura según consta en los registro del SIAD, en consecuencia por lo expuesto textualmente en la comunicación se en consecuencia se **DISPONE: 1.- DAR DE BAJA** la matrícula de la asignatura de Botánica en la Carrera de Ingeniería Ambiental del III semestre del periodo 2015 del estudiante Maldonado Belalcazar Diego Fernando. **2.- NOTIFICAR** a la Secretaria Académica para los fines legales consiguientes.

DÉCIMA: En atención al memorando N.- 099-POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien pone en consideración el libro: “MAGNOLIAS DE ECUADOR: EN RIESGO DE EXTINCION”, siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DESIGNAR** a los pares evaluadores integrados por: el Dr. C. Pablo Lozano PhD., y Dr. C. Rainer Bussmann, a fin que sea revisado y analizado. **2.- AUTORIZAR** a la Directora del Departamento de Posgrado y Educación de la UEA, MSc. Alexandra Torres Navarrete, con la finalidad que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB de la cámara del libro, siendo un tema de mucho interés para la Universidad Estatal Amazónica. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes. **4.- NOTIFICAR** a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir previo a su publicación.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 045-VICEADMIN-UEA de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien presenta un informe sobre la participación en representación de la UEA, en el evento “Tercera Jornada de Discusión Normativa para Educación a Distancia y en Línea” realizada por el Consejo de Educación Superior, en la ciudad de Guayaquil, el 11 de junio del presente año, que tuvo el propósito de socializar el Proyecto Definitivo del Reglamento de Estudios Semi-presenciales en el Ecuador, pudiendo constatar que dicho Reglamento está estructurado de tal manera que posibilita a la entidad incursionar en esta nueva modalidad, ofreciendo carreras que actualmente no tiene la universidad y que sin embargo son requeridas por los estudiante que por diversos motivos no pueden seguir los estudios universitario con la modalidad presencial, en tal virtud solicita que se considere la posibilidad de que la Universidad Estatal Amazónica incluya en su oferta académica la modalidad de estudios bajo la modalidad semipresencial de las conversaciones mantenidas con el Dr. Claudio Rama Vale,

Prometeo de la SENESCYT asignado al CES para implementar los estudios antes referidos en las Universidades Ecuatoriana quien ha manifestado su disposición de colaborar con nuestra universidad, para lo cual se debería invitar Dr. Claudio Rama Vale, para que participe en una jornada de trabajo con miras a establecer los lineamientos generales sobre la implementación de esta modalidad, en consecuencia y siendo de interés para la entidad se **DISPONE: ACOGER** el informe del MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA. **AUTORIZAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, a fin que invite al Dr. Claudio Rama Vale a la UEA. **DESIGNAR** una comisión integrada por: Vicerrector Administrativo, MSc. Román Soria Velasco, quien la preside; Asesor de la UEA, MSc. Jaime Rojas; Directora Académica, MSc. Lineth Fernández Sánchez; Dra. C. Haideé Marín PhD., Dr. C. Elio Crespo Madera PhD., con la finalidad de que analicen la posibilidad y viabilidad de establecer los lineamientos generales para la implementación de estudios de grado bajo la modalidad semi presencial.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 112-SGP-UEA-2015 de fecha 17 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario General Procurador de la UEA, quien conforme el informe de la Directora Financiera mediante oficio N.- 171-DFIN-2015 de fecha 10 de junio de 2015, en la que establece el impacto económico ante la propuesta de subir la RMU de los servidores de la entidad sujetos al Régimen del Cogido de Trabajo, la misma que se ampara en el Acuerdo MDT-2015-0054 expedido por el Ministerio de Trabajo el 18 de marzo de 2015, en la que constan los techos para las contrataciones individuales de trabajo y los que están dentro del rango económico para los puestos de trabajo de las diferentes actividades que se realizan en esta universidad y amparado en la norma legal debidamente emitida por el Ministerio que regula las remuneraciones del Código de Trabajo y existiendo disponibilidad económica, como certifica la Directora Financiera, todo lo cual estaría debidamente financiado sin que afecte al presupuesto de la entidad, sugiere el aumento de \$ 30 dólares mensuales, se lo puede otorgar a los servidores de la UEA, sujetos al Régimen del Código de Trabajo, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el aumento de \$ 30 dólares mensuales a los servidores de la UEA sujetos al Régimen del Código de Trabajo. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago respectivo a partir de julio de 2015.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 042-VICEADMIN-UEA de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien comunica que conforme a los trabajos que se viene desarrollando en la Línea de Investigación Plurinacionalidades y Saberes Ancestrales de la UEA, se ha planificado realizar de siete mesas de trabajo UEA-Nacionalidades durante lo que resta del año 2015, por cuanto solicita la autorización del presupuesto para dicho evento por un valor de 1050 dólares, en consecuencia se **APRUEBA** la realización de las siete mesas de trabajo UEA-Nacionalidades, a efectuarse durante los meses junio, julio, octubre, noviembre 2015, de acuerdo a la programación realizada, y el presupuesto por un valor de \$ 1.050 dólares, para cubrir los gastos del servicio de alimentación. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el desembolso respectivo, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

DÉCIMA CUARTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 02 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **MSc. MARIA ANGELICA TASAMBAY SALAZAR**, por haber tenido el puntaje de 97 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “CONTAMINACION AMBIENTAL”, de la Carrera Ingeniería Ambiental. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

DÉCIMA QUINTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 02 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. PEDRO DAMIÁN RÍOS GUAYASAMIN**, por haber tenido el puntaje de 91,5 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “ZOOLOGÍA, de la Carrera Ingeniería Ambiental. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

DÉCIMA SEXTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo

Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 02 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. LEO MAXIMILIANO RODRÍGUEZ BADILLO**, por haber tenido el puntaje de 97,75 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Fundamento de Operaciones Unitarias”, de la Carrera Ingeniería Ambiental. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

DÉCIMA SÉPTIMA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 03 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. Román Soria Velasco y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. EDISON EDUARDO RUÍZ MÁRMOL**, por haber tenido el puntaje de 98 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Planificación Turística”, de la Carrera Ingeniería en Turismo. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

DÉCIMA OCTAVA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 03 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. Román Soria Velasco y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. ÁNGEL FERNANDO ORTEGA OCAÑA**, por haber tenido el puntaje de 94,6 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Gestión del Turismo de Naturaleza”, de la Carrera Ingeniería en Turismo. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

DÉCIMA NOVENA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 03 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. Román Soria Velasco y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **MSc. MARÍA GERMANIA GAMBOA RÍOS**, por haber tenido el puntaje de 94,2 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Geografía Turística del Ecuador”, de la Carrera Ingeniería en Turismo. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre

del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 03 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. Román Soria Velasco y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. CLÍMACO GEOVANI ESPÍN ORTIZ**, por haber tenido el puntaje de 93,4 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Cultura Turística”, de la Carrera Ingeniería en Turismo. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA PRIMERA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 04 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. David Sancho Aguilera y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes

Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. JULIO CÉSAR MUÑOZ RENGIFO**, por haber tenido el puntaje de 84 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Sistemas Agroforestales”, de la Carrera Ingeniería Agroindustrial. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 04 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. David Sancho Aguilera y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **MSC. SANDRA LUISA SORIA RE**, por haber tenido el puntaje de 99,25 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Fitomejoramiento”, de la Carrera Ingeniería Agroindustrial. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA TERCERA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del

concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 04 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. David Sancho Aguilera y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **MSc. MÓNICA PAULINA ECHEVERRÍA GUEVARA**, por haber tenido el puntaje de 97,2 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Industrias Lácteas”, de la Carrera Ingeniería Agroindustrial. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA CUARTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 04 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente MSc. David Sancho Aguilera y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. RICARDO ERNESTO BURGOS MORAN**, por haber tenido el puntaje de 94,75 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Sistemas de Producción Piscícola”, de la Carrera Ingeniería Agroindustrial. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA QUINTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 05 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por la Presidenta Dra. C. Laura Scalvenzi PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concursos de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSc. MARCELO VICENTE LUNA MURILLO**, por haber tenido el puntaje de 82,4 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Contabilidad de Costos”, de la Carrera Ingeniería Agropecuaria. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA SEXTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 05 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por la Presidenta Dra. C. Laura Scalvenzi PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concursos de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **MSC. VÍCTOR RODRIGO CERDA MEJÍA**, por haber tenido el puntaje de 85,2 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Matemática”, de la Carrera Ingeniería Agropecuaria. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.-**

AUTORIZAR a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 05 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por la Presidenta Dra. C. Laura Scalvenzi PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concursos de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **MSc. XIMENA ADELAIDA RODRÍGUEZ VILLAFUERTE**, por haber tenido el puntaje de 89 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Topografía, Cartografía y SIG”, de la Carrera Ingeniería Agropecuaria. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA OCTAVA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 05 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por la Presidenta Dra. C. Laura Scalvenzi PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concursos de mérito y oposición de Docentes

Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **MSc. VIVIANA FERNANDA QUEVEDO TUMAILLI**, por haber tenido el puntaje de 85 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Informática”, de la Carrera Ingeniería Agropecuaria. **3.-DISPONER** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, incorpore a la docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Medio Tiempo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

VIGÉSIMA NOVENA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **Dr. C. DIEGO GUTIERREZ DEL POZO PhD**, por haber tenido el puntaje de 90,8 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Gestión y Conservación Ambiental” de las líneas de investigación de la universidad. **3.-DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de

selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **Dra. C. LAURA INÉS SALAZAR COTUGNO PhD**, por haber tenido el puntaje de 93,4 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Ecosistemas Biodiversidad y Conservación de Especies” de las líneas de investigación de la universidad. **3.-DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **Dr. C. MANUEL LÁZARO PÉREZ QUINTANA PhD**, por haber tenido el puntaje de 89,6 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Procesos Agroindustriales” de las líneas de investigación de la universidad. **3.-DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganadora a la **Dra. C. AIXA OFELIA RIVERO GUERRA PhD**, por haber tenido el puntaje de 83,6 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Ecosistemas Biodiversidad y Conservación de Especies” de las líneas de investigación de la universidad. **3.- DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesora Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes a la ganadora del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA TERCERA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **Dr. C. DALTON MARCELO PARDO ENRÍQUEZ PhD**, por haber tenido el puntaje de 87,6 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Plurinacionalidad y Saberes Ancestrales” de las líneas de investigación de la universidad. **3.- DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra,

incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA CUARTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **Dr. C. YOEL RODRÍGUEZ GUERRA PhD**, por haber tenido el puntaje de 91,8 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Gestión y Conservación Ambiental” de las líneas de investigación de la universidad. **3.-DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA QUINTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concursos de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** ganador al **Dr. C. MATTEO RADICE PhD**, por haber tenido el puntaje de 90,2 puntos en el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Procesos Agroindustriales” de las líneas de investigación de la universidad. **3.-DISPONER** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, incorpore al docente en el distributivo académico desde el primer semestre del periodo lectivo 2015 – 2016 cuyas actividades empiezan desde el 1 de septiembre del 2015, asignándole una asignatura en conformidad con su perfil académico. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de profesor Titular Auxiliar, a Tiempo Completo de la Universidad Estatal Amazónica, que regirá desde el 01 de septiembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA SEXTA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 01 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concursos de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR** no ganador al **Dr. C. TARQUINO WILFRIDO ROBALINO ALTAMIRANO PhD**, por no haber obtenido el puntaje mínimo de 80 puntos en el concurso de mérito y oposición como lo establece el Art. 40 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, en el área del conocimiento “Procesos Agroindustriales” que postulo. **3.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al participante del concurso, de lo que se encargara el Secretario General.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Considerando: Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de la universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad. Que, el Art. 21 numeral del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en los Art. 8 y 9 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que el Consejo Universitario en sesión del 27 de mayo del 2015 integro las Comisiones de Evaluación con miembros externos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, para que lleve a efecto el proceso de selección de los Docentes Titulares. Que, desde la convocatoria por la prensa a nivel nacional hasta la declaratoria de los ganadores de los concursos, se ha cumplido el proceso del

concurso de méritos y oposición dentro del periodo de dos meses como lo establece el Art. 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Que en el área del conocimiento “Técnica de Monitoreo y Muestreo”, no se presentó ningún postulante al concurso. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe 02 de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Presidente Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD y Secretario Dr. Ernesto Andrade Cerdán de la Comisión de Evaluación para los concurso de mérito y oposición de Docentes Investigadores, donde informan que en el área del conocimiento “Técnica de Monitoreo y Muestreo”, no se presentó ningún postulante al concurso. **2.- DECLARAR** desierto el concurso de mérito y oposición en el área del conocimiento “Técnica de Monitoreo y Muestreo” de la carrera de Ingeniería Ambiental.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 057-DI.DB-UEA-2015 de fecha 09 de junio de 2015 suscrito por el Dr. C. Diócles Benítez PhD., Director de Investigación de la UEA, quien en atención al oficio de NSC-DI-UEA-2015 de fecha 2 de junio de 2015, suscrito por la Dra. Neyfe Sablón Cossío, Docente –Investigador de la UEA, quien informa que el Artículo titulado “El plan de negocio conjunto, herramienta que facilita la planificación colaborativa en la cadena de suministros”, de autoría de la Dra. Neyfe Sablón Cossío, luego de la revisión respectiva en el sistema de la revista de Ingeniería DYNA, se encuentra indexada en la base de datos Scimago (Scopus), en el tercer cuartil (Q3); y, en la base de datos LATINDEX-Catalogo, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe favorable del Director de Investigación de la UEA sobre el Artículo antes referido. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a fin que proceda con el pago para la publicación del Artículo titulado “EL PLAN DE NEGOCIO CONJUNTO, HERRAMIENTA QUE FACILITA LA PLANIFICACIÓN COLABORATIVA EN LA CADENA DE SUMINISTROS”, de autoría de la Dra. Neyfe Sablón Cossío.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 059-DI.DB-UEA-2015 de fecha 15 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Diócles Benítez PhD., Director de Investigación de la UEA, quien de conformidad con la resolución XIV adoptada por este organismo de fecha 02 de junio de 2015, informa que el Artículo titulado “Thermogravimetric analysis of thermal and kinetic behavior of acacia mangium wood”, de autoría del Dr. C. Reinier Abreu Naranjo PhD, luego de la revisión respectiva en el sistema de la revista Wood and Fiber Science, se encuentra indexada en la base de datos Scimago (Scopus), en el segundo cuartil (Q2), en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe favorable del Director de Investigación de la UEA sobre el Artículo antes referido. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a fin que proceda con el pago para la publicación del Artículo titulado “THERMOGRAVIMETRIC ANALYSIS OF THERMAL AND KINETIC BEHAVIOR OF ACACIA MANGIUM WOOD”, de autoría del Dr. C. Reinier Abreu Naranjo PhD.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio N.- 006-SS-EIAP-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por la Dra. C. María Adela Valdés Sáenz, Coordinadora del Programa de Turismo y Ecoturismo de la UEA, quien presenta la propuesta del proyecto de investigación “Desarrollo Sostenible del ecoturismo y turismo científico en el Centro de Investigación, Postgrado y Conservación Amazónica (CIPCA) perteneciente al programa de Turismo y ecoturismo de la UEA”, en consecuencia se **ACOGE** el proyecto de investigación “Desarrollo Sostenible del ecoturismo y turismo científico en el Centro de Investigación, Postgrado y Conservación Amazónica (CIPCA) perteneciente al programa de Turismo y ecoturismo de la UEA”. **SOLICITAR** a la Dirección Financiera informe si existe un sobrante del presupuesto asignado para el año 2015 del 6% de \$ 41.968,20 dólares para la ejecución de dicho proyecto caso contrario se considerará para el próximo presupuesto.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 058-DI.DB-UEA-2015 de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Diócles Benítez PhD., Director de Investigación de la UEA, quien presenta el proyecto de investigación “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas del a Amazonia Ecuatoriana”, de autoría del Dr. C. Matteo Chiurato PhD., en consecuencia se **ACOGE Y SE APRUEBA** el proyecto de investigación “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas del a Amazonia Ecuatoriana”. **2.- APROBAR** el presupuesto por un valor de \$ 29.766,03 dólares, el mismo que iniciará a partir del 1 de septiembre de 2015 hasta el 28 de febrero de 2017. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Ismael Leonard Acosta, Docente Investigador de la UEA, quien presenta la propuesta para la creación de un Laboratorio Vivo para la investigación con animales canulados en el Centro de Investigación Posgrado y Conservación Amazónica - CIPCA, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CREAR** el Proyecto del Laboratorio Vivo para la investigación con animales canulados en el Centro de Investigación Posgrado y Conservación Amazónica - CIPCA. **2.- APROBAR** el presupuesto por un valor de \$ 12.435 dólares que servirán para la implementación del laboratorio. **3.- AUTORIZAR** su funcionamiento en las instalaciones del CIPCA, autorizando a la máxima autoridad de la universidad designe el lugar y sitio. **4.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- UEA-2015-MCG-06 de fecha 8 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Manuel Cárdenas Guerrero PhD., Docente Investigador de la UEA, quien presenta la propuesta para la creación del Laboratorio de Ecología Tropical Básica y Aplicada en el CIPCA, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CREAR** el Laboratorio de Ecología Tropical Básica y Aplicada en el CIPCA. **2.- APROBAR** el presupuesto por un valor de \$ 11.795 dólares que servirán para la implementación del laboratorio. **3.- AUTORIZAR** su funcionamiento en las instalaciones del CIPCA, autorizando a la máxima autoridad de la universidad designe el lugar y sitio. **4.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio Plurysa-8.6.15.1 de fecha 8 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Dalton Pardo Enríquez PhD., Coordinador de la Línea Plurinacionalidades y Saberes Ancestrales de la UEA, quien presenta la propuesta de continuidad del investigador antropólogo Dr. C. Jairo Tocancipá-Falla PhD., en nuestra Institución, con el fin que los procesos iniciados con las Nacionalidades y otra instituciones sea fortalecido, debiéndose contratarle para dos periodos desde el 8 de junio al 26 de julio; y del 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2015, en tal virtud, y con la finalidad de darle continuidad a lo mencionado y para fortalecer los procesos que se vienen desarrollando se **DISPONE: AUTORIZAR** la contratación por servicios profesionales del Dr. C. Jairo Tocancipá-Falla PhD., Investigador Antropólogo, durante los períodos del 8 de junio al 26 de julio; y, del 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2015, por \$ 3.208 dólares por cada periodo, debiendo presentar el respectivo informe de las actividades ejecutadas conforme a la propuesta de continuidad, designándose al Dr. C. Dalton Pardo Enríquez PhD., para que actué como contraparte de la UEA y sea quien informe sobre la conformidad del trabajo realizado, previo al pago respectivo. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA : En atención a la petición de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por el Sr. Junnior Estalin Llivigaña Pérez, Estudiante de la UEA, quien solicita la baja de su matrícula en la asignatura de Química General en la Carrera de Ingeniería Ambiental del I semestre del periodo 2015, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DAR DE BAJA** la matrícula de la asignatura de Química General en la Carrera de Ingeniería Ambiental del I semestre del periodo 2015 del estudiante Junnior Estalin Llivigaña Pérez. **2.- NOTIFICAR** a la Secretaría Académica para los fines legales consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito por la Srta. Dayana Cecibel Ávila Castro, Estudiante del Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, quien solicita la baja de su matrícula del periodo 2015, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DAR DE BAJA** la matrícula del Primer Semestre de la Carrera Ingeniería Ambiental de la estudiante Dayana Cecibel Ávila Castro, periodo lectivo 2015. **2.- NOTIFICAR** a la Secretaria Académica para los fines legales consiguientes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 024-JAEM-UEA-2015 de fecha 16 de junio de 2015, suscrito por el Ing. José Antonio Escobar Machado, Técnico Docente de la UEA, quien solicita aval académico por 17 días laborables desde el 19 de junio al 13 de julio del presente año para asistir al “Primer ciclo de conferencias de tecnologías innovadoras en la industria alimentaria”, que se realizará en Buenos Aires- Argentina, para lo cual informa que todos los gastos económicos serán cubiertos por el docentes, además sugiere que el laboratorio de Ingeniería Agroindustrial se encargue previa conversación con el MSc. Juan Elías González, en consecuencia por tratarse de la preparación académica personal se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al Ing. José Antonio Escobar Machado, para asistir al “Primer ciclo de conferencias de tecnologías innovadoras en la industria alimentaria”, en Buenos Aires- Argentina a partir del 19 de junio al 13 de julio de 2015. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3.- ENCARGAR** al MSc. Juan Elías González, el Laboratorio de Ingeniería Agroindustrial hasta el regreso del titular. **4.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Juan Elías González, Docente Titular de la UEA, presenta el informe de las actividades desarrolladas en primera instancia Doctoral en Cuba en el Instituto Politécnico Superior José Antonio Echeverría “CUJAE” realizadas desde el 20 de febrero hasta el 29 de mayo de 2015, en tal virtud, solicita la autorización para el pago de mi ponencia internacional que realizó en el CIER, en la VIII Conferencia Internacional de Energía Renovable, Ahorro Educación Energética el 27-29 de mayo de 2015, en el Palacio de Convenciones en la República de Cuba, en consecuencia se **ACOGE Y SE APRUEBA** el informe presentado por el MSc. Juan Elías González, Docente Titular de la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: **ACOGER** el memorando N.- 554-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 22 de junio 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, en consecuencia se **APRUEBA** el informe de la comisión realizada a la República Popular de China, Beijing, realizada por el Rector de la UEA Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., desde el 24 de abril al 03 de mayo 2015, de acuerdo a la Resolución Vigésima Cuarta de este Organismo de fecha 14 de Abril de 2015. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines consiguientes.

QUINCUGÉSIMA: En atención al oficio N.- 005-LFS-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por la MSc. Lineth Fernández Sánchez, Docentes de la UEA, quien de conformidad con la resolución XIII del 02 de junio del presente año donde se le autorizó la prórroga para cumplir los 9 días faltantes de su tercera estancia de estudios doctorales quien por calamidad domestica tuvo que retornar a Ecuador sin cumplir su periodo para dicha estancia; además solicita que se autorice el reintegro de los valores referidos a los días adicionales de mi estancia en la república de Cuba del 02 al 17 de junio de 2015, consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER** el informe de su tercera estancia del doctorado PhD., en la República de Cuba, debidamente autorizado por este organismo. **2.- APROBAR** la extensión de la prórroga a su tercera estancia en Cuba desde el 2 al 17 de junio del 2015, en consideración que se extendieron las actividades académicas de su Doctorado en Ciencias Económica en la Universidad de La Habana conforme consta del informe del 17 de junio de 2015, suscrito por los tutores: Dr. C. José Manuel Pozo Rodríguez; Dra. C. Zoe Rodríguez Cotilla; Dra. C.

Rosa Elis Bell Heredia **3.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera reintegre los valores de \$ 120 dólares diarios por hospedaje, alimentación, movilización de 16 días comprendidos del 02 al 17 de junio de 2015, por un valor de 1.920 dólares, para lo cual se traslada los justificativos presentados, para los fines consiguientes. No se concede gastos de movilización área, por cuanto fueron asumidos por la doctorando. **4.- CONCEDER** licencia con sueldo por el tiempo de la extensión de la prórroga. **5.- TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 551-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quien acogiendo el correo electrónico de fecha 21 del presente mes ya año, suscrito por la MSc. María Victoria Reyes, Docente Titular de la UEA, en la cual solicita autorización para la visita de la Dra. C. Esther Lidia Machado Chavino PhD, tutora de su tesis de doctorado, para que cumpla actividades de investigación en la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **AUTORIZAR** la estancia de la Dra. C. Esther Lidia Machado Chavino PhD, aprobándose el Plan de Actividades que debe cumplir, a partir del 01 al 30 de septiembre de 2015. **DISPONER** a la Directora Financiera, compre los pasajes aéreos de venida y retorno, debiendo cancelársele los respectivos honorarios acorde a lo establecido en la Institución para estos casos por el lapso de su estancia; y, al Director de Talento Humano, elabore el respectivo contrato de Servicios Profesionales.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 553-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quien por la escasez de personal Docente para el año lectivo 2015-2016, y por encontrarse en la elaboración del Distributivo Académico para este nuevo periodo académico; y, considerando que está próximo a culminarse la licencia sin sueldo concedida al Dr. C. Cristian Vasco Pérez y Dr. C. Marco Masabanda Caisaguano, Docentes Titulares de la UEA, y, siendo deber de los académicos cumplir su labor académica de acuerdo a los planes de estudio aprobados por las autoridades y organismos de la universidad, conforme lo estipula el Art. 149 numeral 2 del Estatuto, este organismo en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 18 des Estatuto de la UEA, **RESUELVE: DISPONER** el reintegro a los docentes Dr. C. Cristian Vasco Pérez PhD y Dr. C. Marco Masabanda Caisaguano PhD, a sus labores de docencia en la Universidad Estatal Amazónica a partir del próximo semestre del periodo lectivo 2015 que empieza con la semana de Planificación curricular del semestre el 01 de septiembre del 2015, con dedicación a Tiempo Completo. **NOTIFICAR** a los Directores de los Departamento de Ciencias de la Vida y Departamento de Ciencias de la Tierra, para que incorporen a los docentes en los distributivos académicos de su respectiva unidad, de conformidad con la asignatura de su nombramiento y de su perfil académico. **TRASLADAR** al Director de Talento Humano, para los fines pertinentes. **DELEGAR** al Secretario General, notifique a los docentes, con la presente resolución, para los fines legales correspondientes.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 123-CIT-MGGR.2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por la MSc. Germania Gamboa Ríos, Docente de la UEA, quien presenta el informe de la asistencia de los estudiantes del tercer semestre paralelo A y B de la carrera de Ingeniería en Turismo al XI Seminario Internacional de Desarrollo Sostenible, Patrimonio y Turismo que se realizó en Riobamba del 07 al 09 enero de 2015, así como la nómina de asistentes, registro de asistencia al evento, factura pro cada estudiantes que ocurrió y el debido certificado de participación; por lo que de conformidad con la resolución tercera adoptada por este organismo el 06 de enero de 2015, solicita el reembolso del costo de inscripción, en consecuencia se **ACOGE Y APRUEBA** el informe de la participación al XI Seminario Internacional de Desarrollo Sostenible, Patrimonio y Turismo. **DISPONER** a la Directora Financiera proceda al pago de acuerdo a la resolución tercera adoptado por este organismo el 06 de enero de 2015, para lo cual se remite todos los habilitantes respectivos.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 174-DFIN-2015 de fecha 15 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien presenta la Directrices presupuestaria para la elaboración de la proforma del presupuesto general del estado del 2016 y la programación presentaría cuatrienal 2016-2019, emitido por el Ministerio de Finanzas, en la cual contienen los lineamientos que deberán observar las institución para elaborar sus proformas presupuestaria y remitirlas a través del eSIGEF hasta el 31 de agosto 2015, para lo cual solicita que se emita las directrices institucionales, para que cada carrera, departamento y unidad elabore su POA (PLAN OPERATIVO ANUAL), en consecuencia este organismo en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 18 des Estatuto de la UEA, **RESUELVE:** 1.- **APROBAR** las Directrices Presupuestarias para la elaboración del Plan Operativo Anual de la Universidad Estatal Amazónica (POA).

1. Por lo menos el 60% del valor asignado a cada una de las Direcciones, Escuelas y/o Unidades deberá encaminarse a la adquisición de Bienes de Capital considerándose como tales los siguientes: Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Herramientas, Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos, Libros y Colecciones, Semovientes, Plantas.
2. Máximo el 40% del valor asignado a cada una de las Direcciones, Escuelas y/o Unidades puede ser usado en Gasto Corriente considerándose como tal lo siguiente: Material de Oficina, Material Didáctico, Eventos Públicos y Oficiales, Material de Aseo, Transporte de Personal, Capacitación, Instalación Mantenimiento y reparaciones, Viáticos y Subsistencias en el Interior, Viáticos y Subsistencias en el Extranjero, Pasajes al Exterior, Capacitación, Difusión, Información y Publicidad.
3. El personal docente, administrativos y obreros tendrán derecho a 2 capacitaciones en el año relacionadas con las actividades que desempeña en la Institución.
4. En el caso de que los señores docentes deseen asistir a capacitaciones en el extranjero deberán cumplir los siguientes requisitos: Podrá asistir únicamente una vez en el año fiscal, Solicitaran autorización a Consejo Universitario, Tiene que participar en calidad de expositor y como representante de la Universidad Estatal Amazónica, El trabajo de investigación deberá ser aprobado por Consejo Universitario.
5. En el caso de las Giras realizadas por los señores estudiantes deberán planificarse de manera conjunta entre los señores (as) Directores de Escuela, Vicerrectora Académica y Responsable de Transporte con el propósito de utilizar eficientemente los buses de propiedad de la institución y así evitar elevados gastos por la contratación de transporte.
6. Para la capacitación del personal Administrativo y señores Trabajadores, el encargado de la planificación será el Director de la UATH, quien preverá que las capacitaciones no interrumpen el flujo normal de las actividades Institucionales.
7. Realizarán los requerimientos de personal, mismos que posteriormente serán revisados por el señor Rector, señor Vicerrector Administrativo, Director de la UATH, Director de Planificación y Director Financiero para establecer la viabilidad de las contrataciones.
8. En el caso de que en el PAC de las Escuelas, Direcciones y/o Unidades consten Eventos Públicos y Oficiales a desarrollarse en el año 2016, estos deben adjuntar obligatoriamente el Formato de Presupuesto de Eventos Públicos y Oficiales (Ver Anexo 1).
9. Deberán entregar la información en los formatos entregados por la Dirección Financiera con oficio en medio magnético e impreso. (Ver anexo 2)

10. El PAC Institucional podrá ser modificado únicamente por el Consejo Universitario.

11. El listado de talleres, seminarios, congresos así como sus respectivos presupuestos serán declarados Eventos Oficiales por el Consejo Universitario en la primera sesión realizada en el año 2016.

2.- ESTABLECER el cronograma de actividades del POA de cada carrera, departamento y unidad de la UEA, como a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de directrices	Del 24 al 26 de junio 2015
Elaboración del POA por dependencia	Del 29 de junio al 10 de julio de 2015
Presentación del POA en la Dirección de Planificación	Del 13 al 17 de julio de 2015
Revisión de los POA de cada dependencia y estructuración del POA institucional	Del 20 al 31 de julio de 2015
Aprobación de Consejo Universitario	Del 03 al 07 de agosto de 2015

3.- DELEGAR al MSc. Rosmary López Tovar Directora de Planificación y Evaluación, conjuntamente con la Lic. Hugarita Cobo Salinas Directora Financiera, a fin de que coordinen y supervisen de estas directrices y actividades para la elaboración del POA institucional.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 006-CA-VICER.ACAD-UEA-2015 de fecha 15 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico (e) de la UEA, quien presenta la resolución adoptada por el Consejo Académico de fecha 09 de junio del presente año, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDA** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 09 de junio de 2015, sobre el seguimiento a la programación académica mediante el Sílabo, a fin de resolver asuntos pendientes como matrículas no registradas, tercera matrícula, arrastres, asistencia de estudiantes y la revisión de evidencias para generar el informe mensual de asistencia a los docentes.
2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 09 de junio de 2015, referente al listado de alumnos, obtenido a través del reporte del Sistema Académico-SIAD, relacionado a los estudiantes que tienen Tercera matrícula, considerando que al inicio de este semestre al incorporarse el idioma Inglés dentro de la malla curricular de todas las carreras, se permitió a todos los estudiantes que tenían retraso en la aprobación de los niveles de Inglés, matricularse aún por tercera ocasión, en consecuencia, se **APRUEBA** la nómina de estudiantes con terceras matrículas y que se encuentran asistiendo normalmente a clases en el período académico 2014-2015, conforme al siguiente detalle:

Cédula de Identidad	Apellidos y Nombres	Asignatura	Carrera
1501128506	Avilés Vega Yofre Alexander	Física I, Biología, Matemática I	Ambiental
1805013156	Medina Gavidia Diana Carolina	Matemática I	Ambiental

1600712523	Chiliquinga Rivera Adela Marcela	Biología	Ambiental
1600601304	Chávez Allocuri Enrique Stalin	Metodología de la Investigación Científica	Ambiental
1600621351	Vargas Arias Edgar Edison	Botánica General	Ambiental
1600693517	Punina Punina Blanca Isaura	Teoría y Práctica del Turismo, Matemática	Turismo
1500874092	Tapuy Grefa Euler Martin	Geografía General, Física II	Ambiental

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 09 de junio de 2015, referente: En atención a la comunicación N° 0459-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad, en la cual, solicita, se presente a su despacho una planificación de los refrigerios a entregarse en los diferentes eventos académicos y administrativos para el año 2015, en consecuencia este organismo **RESUELVE: 1. SOLICITAR** a la Dirección de los Departamentos conjuntamente con las Coordinaciones de Carrera, presenten al Departamento de Vicerrectorado Académico la Planificación de Servicios por Alimentación, a considerarse durante el año fiscal 2015. **2. INCLUIR** la planificación de Servicios de alimentación de los Departamentos de Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Línea de Saberes Ancestrales y de la Campaña Viviendo Valores.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando N.- 232-DEP.CV-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por la MSc. Margarita Jara Arguello, Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta el informe de rendición de cuentas presentado en la sesión solemne del Departamento de Ciencias de la Vida y el listado de los docentes que asistieron al mencionado evento, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de Rendición de cuentas presentado en la Sesión Solemne del Departamento de Ciencias de la Vida. **NOTIFICAR** a la Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, a fin de que solicite a los docentes que justifiquen la inasistencia a la sesión solemne del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, la misma que debe ser por escrito dirigida a la máxima autoridad y debidamente sustentada.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 154-VAD-UEA-2015 de fecha 09 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien en cumplimiento con la resolución Vigésima Novena de fecha 02 de junio del presente año, presente el Informe de pago de becas a estudiantes de la UEA; y, en virtud que, se ha rectificado y al no existir perjuicio en la entidad, en consecuencia se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** el cobro de los 160 dólares al Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director de DBU de la UEA, en referencia a la petición mediante oficio N.- 149-DFIN-2015, suscrito por la Directora Financiera, Lcda. Hugarita Cobo Salinas del pago de becas del mes de marzo 2015, por haberse corregido la situación y no existir perjuicio económico a la entidad. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera la presente resolución, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando N.- 152-SGP-UEA-2015 de fecha 17 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán Secretario General-Procurador de la UEA, quien pone en conocimiento sobre la comunicación suscrita por el Dr. C. Marco Masabanda Caisaguano, de conformidad con la resolución trigésima segunda adoptada por este organismo de fecha 19 de mayo de 2015, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación suscrita por el Dr. C. Marco Masabanda Caisaguano.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: ACOGER el oficio N.- 15-JR-IA-2015 de fecha 17 de junio de 2015, suscrito por el MSc. José Romero Paguay, Docente Titular de la UEA, quien se encuentra ejecutando su tercera estancia de sus estudios de doctor en ciencias en el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría en la Habana – Cuba de conformidad con la resolución décima quinta de fecha 14 de abril de 2015, donde se otorgó licencia del 27 de abril al 27 de julio de 2015, por lo que solicita interrumpir los mismos, para lo cual requiere se le autorice el retorno a Ecuador para el 23 de julio del presente año, con la finalidad de recabar información para el avance de sus estudios doctorales y posteriormente continuar con su estancia de estudios aprobados por este organismo; y, considerando que el doctorando debió tener esta fase de sus actividades debidamente planificada en su programación del doctorado, este organismo en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 18 des Estatuto de la UEA, **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** el regreso del MSc. José Romero Paguay, Docente Titular de la UEA, para el día el 23 de julio del 2015 para que recabe información para el avance de sus estudios doctorales. **2.- DISPONER** que inmediatamente a su regreso devuelva los recursos no utilizados por parte del Docente antes referido a la Institución, en consideración que no puede mantener recursos del estado sin justificación, toda vez que no indica la fecha de su retorno a Cuba para culminar con el periodo restante de su tercera estancia. **3.- ESTABLECER** que para el regreso a Cuba para la culminación de su tercera estancia, los gastos de movilización área los cubrirá el docente; y, para el reconocimiento de los valores por concepto de hospedaje, alimentación y movilización interna deberá solicitarlo a este organismo con el informe de los trabajos ejecutados en este retorno. **4.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA.- En atención a la solicitud de fecha 23 de junio de 2015 constante en el memorando N.- 562-REC.JVB-UEA-2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien solicita licencia con sueldo para culminar con sus estudios postdoctoral, en la Universidad de Córdoba España; relacionadas con el Proyecto “Evaluación y Contribución al rescate de la Biodiversidad de las Razas Bovinas y Porcinas Criollas Autóctonas en la Región Amazónica Ecuatoriana”; por lo que siendo pertinente se concede licencia con sueldo de acuerdo a lo que dispone el Art. 73 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y, por convenir a los interés académicos de la entidad, se **DISPONE: 1.- OTORGAR** licencia con sueldo desde el 28 de junio al 05 de agosto del 2015; y, pasajes aéreos: Guayaquil- Madrid- Guayaquil; y, Madrid – Linate – Madrid; más viáticos internacionales por el tiempo que realice su estancia en el exterior. **2.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin que proporcione los valores detallados anteriormente; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

SEXAGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 17 y 23 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Víctor Hugo del Corral Villarroel, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorización, para realizar su segunda estancia de los estudios doctorales en Ciencias Económicas Especialización Turismo en la Universidad de la Habana, Republica de Cuba desde el 18 de septiembre al 18 de octubre de 2015, debiendo participar en el seminario Internacional de Turismo como ponente, también realizar el examen de especialidad y el mínimo de problemas sociales, durante un mes, en consecuencia por tratarse de la preparación académica personal se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al MSc. Víctor del Corral, para a que realice los estudios de doctorales en Ciencias Económicas Especialización Turismo en la Universidad de la Habana, Republica de Cuba, a partir del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2015. **2.- OTORGAR** el permiso respectivo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 287-UEA-DTH-2015 de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la UEA, quien de conformidad con la disposición del Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesora e Investigadores o Investigadora de la UEA, remite en calidad de Secretario del Comité de escalafonamiento de Docentes Titulares de la UEA, el Proyecto del Cronograma de Actividades para el nuevo proceso de Escalafonamiento, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el Cronograma de Actividades para el nuevo proceso de Escalafonamiento de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	DEL 2 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS A LOS POSTULANTES	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
APELACIÓN	DEL 1 AL 12 DE OCTUBRE DE 2015
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2015

SEXAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 184-DFIN-2015 de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera (e) de la UEA, y **CONSIDERANDO:** Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio N.- 184-DFIN-2015 de fecha de fecha 23 de junio de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera (e) se ha preparado la **VIGÉSIMA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA** que contempla las Construcciones y edificaciones de la Universidad Estatal Amazónica, que cuentan con el dictamen favorable en oficio SENNPLADES-SGPBV-2015-0524-OF de fecha 18 de junio de 2015, suscrito por la Econ. Verónica Elizabeth Artola, Subsecretaria General de Planificación. Que, es necesario realizar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA** del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4 **RESUELVE: Art. 1.- APROBAR** la **VIGÉSIMA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2015**, por un monto de \$ 501.602,37 dólares; que servirán para Construcciones y edificaciones de la Universidad Estatal Amazónica. **Art. 2.- APROBAR** los documentos de Reforma al Presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No. N.- 184-DFIN-2015. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera, realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

SEXAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando N.- 127 POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 22 de junio de 2015, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien presenta el libro Estado Plurinacional, Interculturalidad y Derechos de la Naturaleza, con la finalidad que sea publicado, en consecución y por ser de interés para la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE:** **1.- APROBAR** el libro “ESTADO PLURINACIONAL, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE LA NATURALEZA”, de autoría de Dr. C. Luis Llambí Insua, PhD., Becario Prometeo con la coautoría del Dr. C. Jairo Tocancipá Falla PhD; Dr. C. Dalton Pardo Enríquez PhD; Dr. C. Tito Merino Gayas; Dr. C. José Ramón Vargas PhD; Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; y MSc. Román Soria Velasco. **2.- DESIGNAR** a los pares supervisores integrados por: la Dra. C. Hortensia Caballero, Antropólogo, Investigador del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) y el Dr. C. Michael A. Uzendoski, Profesor Investigador de la FLACSO Ecuador. **3.- NOTIFICAR** a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir. **4.- DISPONER** a la Directora del Departamento de Posgrado y Educación Continua de la UEA, a fin que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización en el marco legal dentro del ISBN.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA